Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 9 de abril de 2014.-

VISTO las Resoluciones N° 14/2014 y 19/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante las cuales se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos **FUNES, Facundo - DNI. N° 35.661.428 y CAYLA, Matías – DNI. N° 33.890.057** pertenecientes a la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden el límite de asignaturas que deberían cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que al analizar la situación de los alumnos se observó que poseen un buen desempeño académico.

Que las asignaturas por las que solicitan la excepción son correlativas de las asignaturas que deben rendir final.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 14/2014 y 19/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 177/2014

UTN
mgb

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 177/2014

ALUMNOS CON EXCEPCIÓN AL PUNTO 7.4.3 ORDENANZA N° 1345

- CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR –

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MATERIAS	CARRERA
34.811	FUNES, Facundo	Hidráulica General y Aplicada. Resistencia de Materiales.	Ingeniería Civil
30.396	CAYLA, Matías	Hidrología y Obras Hidráulicas. Resistencia de Materiales.	Ingeniería Civil

---